



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE
Creada Mediante Ley N° 24627 del 29-12-86
Manuel Seoane N° 111 - San Juan de Bigote
Morropón - Chulucanas
Región Piura
R.U.C. 20158887259



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

3. Elaborar y Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Jurisdicción de San Juan de Bigote.

4. Impulsar la aplicación efectiva de la legislación vigente.

5. Articular acciones de las diversas Entidades Públicas y Privadas comprometidas en la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, incluyendo la realización de actividades conjuntas.

6. Apoyar la realización de Campañas Educativas y de difusión como medida de prevención;

Que, mediante Informe N°21-2019-_MDSJB-FMSC del visto de fecha 03 de Junio de 2019, la Unidad de DEMUNA -OMAPED Y CEFODÍA, Solicita Opinión Legal para la Aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal de **"LA CREACION DE LA RED DISTRITAL MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO DE MIGRANTES, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE -PROVINCIA DE MORROPON -PIURA"**, ello conforme a lo dispuesto a Ley de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Inmigrantes Ley N° 28950; Así mismo monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la misma a nivel distrital y e incentivar el cumplimiento de la mencionada Ley;

Que, tomando en cuenta los documentos del visto la Unidad de Asesoría Legal, mediante el Informe N°53-2019-AL-EYMP-MDSJB, opina que se declare Procedente, el Proyecto de Ordenanza Municipal de **"LA CREACION DE LA RED DISTRITAL MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO DE MIGRANTES, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE -PROVINCIA DE MORROPON -PIURA"**; en base a la documentación generada y la normatividad vigente, concluye opinando para su procedencia, recomendado su remisión al Consejo Municipal, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Por las consideraciones expuestas, y estando al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 14 de Junio del 2019, y con las facultades conferidas por los Artículos 9° inciso 8, el artículo 40° artículo 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; que señala, que son atribuciones del consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por lo que resulta pertinente en su oportunidad su aprobación por parte del Consejo Municipal de esta Municipalidad

El Consejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA RED DISTRITAL MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO DE MIGRANTES, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE -PROVINCIA DE MORROPON -PIURA.

